



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 255

Sábado 19 de noviembre de 1949

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Pedro, don Clemente y don Eloy Mazariegos Herrera, vecinos de Valladolid, General Franco, 10, solicita del excelentísimo señor ministro de Obras Públicas, para su tramitación por esta Confederación, la ampliación en 28 litros de la concesión de 60 litros de agua por segundo, derivados del río Duero, en término municipal de Villanueva de Duero (Valladolid), con destino a riegos, que figura inscrita con el número 138 en el registro general de aprovechamientos de la Cuenca, a nombre de los peticionarios.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma. — La obra de toma se encuentra construida, pues se utiliza la de la primitiva concesión, cuyos detalles fueron publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid del día 3 de enero de 1908.

En la caseta ya construida se alojará un motor de 30 C. V. para la elevación de 88 litros (60 de la concesión antigua); se utilizarán las mismas tuberías, y las acequias actuales se revestirán y ampliarán para el nuevo caudal, prolongándose la acequia número 1 en 590 metros, y la acequia número 2 en 425 metros, con lo que quedan dominadas las dos nuevas parcelas, cuyas superficies son: de 8-80 hectáreas, la regada por la primera acequia y 10-00 hectáreas, la regada por la segunda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto-ley, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallán-

dose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5 en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 10 de noviembre de 1949.
El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

3.601—1.639

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Silverio Pazos de Diego, en nombre y representación de la Sociedad Industrial Castellana, C. A., domiciliada en esta capital, Miguel Iscar, 12, entidad concesionaria del Canal del Duero y abastecimiento de Valladolid, solicita del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas para su tramitación por esta Confederación, la ampliación en 400 litros de agua por segundo derivados del Canal del Duero, con destino al abastecimiento de Valladolid, la primitiva concesión otorgada por decreto-ley de 21 de abril de 1876 y ampliación de la red de distribución por la capital.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma. — Se utiliza la actual que existe en el Canal del Duero, junto a la carretera de Valladolid a Soria, y a diez metros de su comienzo sufre un ensanchamiento en el que se colocará un módulo, para limitar el caudal a 600 litros por segundo (200 de la concesión antigua y 400 que se solicitan), pasado el cual se dividen en dos galerías: una, se dirige a la existente, y la otra, a la nueva, esta última será en toda su longitud paralela a la actual, la sección será ovoide de 1,70 metros de altura y 1,10 metros de anchura máxima, terminando en los depósitos de decantación ya construidos.

La ampliación de la red consiste en la colocación de tubería de 500 milímetros desde la Plaza de Colón al Paseo de Zorrilla y de la Plaza Circular a la de Santa Clara; tubería de 300 milímetros

desde la calle de Santiago a la Plaza de San Pablo por el paseo de Las Moreras, además de prolongar el abastecimiento hasta los barrios de La Rubia, La Victoria, Cuesta de la Marquesa, Los Pajarillos y La Pilarica.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 12 de noviembre de 1949.
El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

3.602—1.640

Confederación Hidrográfica del Duero

SUBASTA DE ARBOLADO EN EL CANAL DE CASTILLA

La Confederación Hidrográfica del Duero subastará, en sus oficinas de Valladolid (Muro, 5), a las doce horas del día diez del próximo mes de diciembre, un lote de arbolado en pie, compuesto de 851 chopos, olmos y otras especies, con una cubicación de 940,320 metros cúbicos; 170 chopas y 53 árboles secos o puntisechos, situados entre la esclusa número 14 y el puente de Carrecazada, del Canal de Castilla.

Con arreglo a las normas establecidas por la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de agosto de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 20 del mismo mes), esta subasta ha sido clasificada en el Grupo 1.º

Los topes máximo y mínimo en que ha de ser enajenado aquel arbolado son de 171.557,04 y de 148.879,36 pesetas, respectivamente. No podrán tomar parte en la subasta más que los poseedores

de los certificados profesionales de las clases A, B o C para aquella zona (Palencia) certificado que deberán acompañar a sus ofertas, así como la hoja de compras anexa que desee utilizar. El certificado profesional podrá ser sustituido, a estos efectos, por un testimonio notarial del mismo.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y detalles de la subasta pueden examinarse en las referidas oficinas de la Confederación en Valladolid; en

las de la misma en León (Pilotos Regueral, 4); en las de Salamanca (Generalísimo Franco, 46) o en el Fielato del Canal en Carrecazalada.

Se admiten ofertas en cualquiera de los sitios indicados hasta las trece horas del día tres del mismo mes en que ha de celebrarse la subasta.

Valladolid, 18 de noviembre de 1949.
El ingeniero jefe del servicio forestal,
Eduardo Martínez de Pisón.

3.697-1.641

CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

PROVINCIA DE VALLADOLID

Devuelta informada la propuesta provisional de tipos evaluatorios del término de Amusquillo de Esgueva, con esta fecha se elevan a definitivos por esta Jefatura, a tenor de lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento del Servicio de 23 de octubre de 1913.

Dichos tipos unitarios son los siguientes:

CALIFICACIÓN Y SUBCALIFICACIÓN	Clasificación local	Líquido imponible por hectárea — Pesetas	Superficie imponible		
			Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Huerta	1. ^a	1.000		69	57
Idem	2. ^a	875		04	59
Cereal de riego	1. ^a	687	6	51	48
Idem	2. ^a	621	32	27	34
Idem	3. ^a	588	7	75	49
Viña	1. ^a	458	1	97	22
Idem	2. ^a	372	17	22	57
Idem	3. ^a	315	25	34	36
Idem	4. ^a	229	9	89	93
Cereal de secano	1. ^a	310	43	18	14
Idem	2. ^a	257	66	79	88
Idem	3. ^a	171	118	75	55
Idem	4. ^a	117	259	20	77
Idem	5. ^a	74	498	04	58
Idem	6. ^a	52	348	51	19
Idem	7. ^a	42	13	08	81
Idem	8. ^a	31	1	03	08
Era	Única	361	7	26	50
Erial a pastos	1. ^a	13	2	43	44
Idem	2. ^a	11	78	00	89
Monte bajo	Única	26	31	25	84
Arboles de ribera	Única	110		02	45

Contra este acuerdo pueden recurrir las entidades interesadas y los propietarios, en un plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.

Valladolid, 15 de octubre de 1949.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

3.643

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Se convoca a los señores alcaldes de los pueblos comprendidos en la demarcación de los Juzgados de la Plaza y Audiencia de esta ciudad, para que por sí o por medio de representantes, debidamente autorizados, concurren al des-

pacho oficial de esta Alcaldía, a las doce del día 29 del actual mes de noviembre, con el fin de proceder a la discusión y, en su caso, aprobación del presupuesto de gastos e ingresos para atenciones de la Administración de Justicia para el año 1950 y cuentas de 1948.

De no reunirse el número suficiente en esta convocatoria, se celebrará el día 1 de diciembre, sin otro aviso.

Valladolid, 16 de noviembre de 1949.
El alcalde-presidente, José G. Regueral.

3.648

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don César Aparicio de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en la demanda ejecutiva de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Vistos por el señor don César Aparicio de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Marcelino Pérez Calero, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Boecillo, representado por el procurador don José María Stampa y Ferrer, bajo la dirección del letrado don Daniel Zuloaga, contra don Emilio Hurtado García, también mayor de edad y vecino de Pedrajas de San Esteban, en rebeldía, sobre reclamación de 7.600 pesetas de principal, 113,30 de gastos de protesto y giro y 4.500 pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor don Emilio Hurtado García y con su importe, pago al acreedor don Marcelino Pérez Calero, de las sumas de siete mil seiscientas pesetas de principal, ciento trece pesetas con treinta céntimos de gastos de protesto y giro y cuatro mil quinientas pesetas más para costas y gastos, por ahora y sin perjuicio, y a las que expresamente condeno a dicho deudor.—Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado, se notificará en la forma que determina la ley, a menos que dentro de segundo día se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—César Aparicio de Santiago.—Publicación. Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Celedonio de Barrera.—Rubricado.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado declarado rebelde don Emilio Hurtado García, vecino de Pedrajas de San Esteban, expido el presente edicto.

Dado en Valladolid, a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—César Aparicio de Santiago.—El secretario, Celedonio de Barrera.

3.632-1.642

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

informa favorablemente la propuesta del señor jefe técnico de Recursos, y propone su aprobación, si procede; considerando dicha propuesta en que se desestime la reclamación de don Samuel Gallardo sobre prescripción de un débito de 553,40 pesetas, ordenando que se continúe el procedimiento contra el mismo y sus coherederos, ya que no ha prescrito, y que se perciba por escrito y en diligencia que figure en el expediente al recaudador encargado del mismo, por el retraso en la marcha del procedimiento.

Quedar enterada que por la Sala segunda del Tribunal de Cuentas se ha dictado, con fecha 15 de abril del año 1948, fallo absolutorio de la cuenta definitiva de fondos provinciales de esta Diputación, correspondiente al ejercicio de 1933, rendida por el depositario don León del Río, con fecha 13 de octubre del año 1948, fallo absolutorio de la reserva establecida en el artículo 3.º del Decreto-ley de 31 de enero de 1947 en la cuenta definitiva de fondos de esta Diputación de Valladolid, correspondiente al ejercicio de 1934, rendida por don José María Izquierdo, interventor de fondos provinciales, y con fecha 15 de junio de 1948, fallo absolutorio de la cuenta definitiva de fondos de la Diputación de Valladolid, correspondiente al año 1935, rendida por el depositario don León del Río.

Aprobar el expediente de excepción de subasta y concurso incoado para adquirir un automóvil de turismo, marca «Peugeot», de 9 HP, adjudicado por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en 32.850 pesetas, como precio provisional, y adquirido por Decreto de la Presidencia de esta Diputación, por evitar que caducase la concesión otorgada por dicho Ministerio, existiendo número suficiente de diputados para la adopción de este acuerdo ya que se acepta por unanimidad, y, por tanto, se aprueba la adquisición del coche y la propuesta de Intervención, en cuyo informe se manifiesta que se ingresaron en el Banco Castellano las 32.850 pesetas, habiéndose cobrado por dicho Banco 23 pesetas de comisión, y originándose por gastos de traslado de dicho coche 703,85 pesetas, haciendo un total de 33.576,86 pesetas.

Informado por Intervención de Fondos que el señor presidente de la Corporación, facultado por la misma en 13 de julio pasado, dió orden al Banco Hispano Americano para la adquisición de 10.000 pesetas nominales, amortizable 3 por 100, con el fin de sustituir títulos amortizados en dicha cuantía de la finza que la Diputación tiene constituida para responder del servicio recaudatorio de contribuciones, y que el importe de dichos títulos y gastos asciende a 8.620,70 pesetas, que pueden ser abonadas con cargo a la partida 20 del vigente presupuesto; se acordó aprobar el dictamen de la sección de Hacienda y lo hecho.

Aprobar la operación complementaria de presupuesto por habilitaciones y suplementos de créditos, importando las partidas que se suplementan 87.939,99 pesetas, y las partidas que se habilitan 32.000 pesetas, y el total de la operación, 119.939,99 pesetas; y se acordó que se le dé el curso

(«Boletín Oficial» del día 19 de noviembre de 1949.)

dad; el señor presidente, oído el informe favorable de la sección de Gobierno, decretó de conformidad con la propuesta de la Sección de Obras Públicas, que lo hace también de conformidad con el informe de Intervención, siempre que por el Ayuntamiento de Tiedra se acople la piedra necesaria para la reparación propuesta por la sección de Vías y Obras provinciales.

Visto el informe de la sección de Vías y Obras provinciales, emitido en relación con instancia suscrita por el Ayuntamiento de Castrillo de Duero, solicitando la reparación completa de la carretera provincial de Castrillo de Duero a Peñafiel, en el que manifiesta que con motivo de peñificación del Ayuntamiento de Olmos de Peñafiel, con fecha 30 de junio último, se formuló presupuesto para la reparación de la citada carretera, por un importe de 294.516 pesetas; oído el informe favorable de la sección de Gobierno, el señor presidente decretó de conformidad con el informe de la sección de Obras Públicas, y, en su virtud, contestar al Ayuntamiento de Castrillo de Duero, que en sesión anterior se estudió petición análoga del Ayuntamiento de Olmos de Peñafiel, acordando de conformidad con la sección de Vías y Obras provinciales reparar, teniendo en cuenta el informe de Intervención, solamente los dos kilómetros del término de Olmos de Peñafiel, a cuyo Ayuntamiento se ha pedido que acople por su cuenta la piedra necesaria.

Que pase a la sección de Hacienda, un informe de Intervención, emitido con relación con oficio del señor Arquitecto provincial, al que acompaña proyecto de ampliación de obras en el Salón de actos del Palacio provincial que asciende a la cantidad de 24.939,99 pesetas, para cuyo gasto no existe consignación presupuestaria.

De conformidad con una propuesta del jefe técnico de Recursos Provinciales, que se confeccionen los recibos para la exacción del arbitrio provincial sobre saltos de agua, correspondiente al ejercicio de 1948, entregándose a los recaudadores para su cobranza en período voluntario, y modalidades que la de los recibos del Estado, correspondientes al 4.º trimestre del año en curso, haciéndose la entrega mediante cargo duplicado, y, una vez transcurrido el día diez de diciembre, la correspondiente liquidación con devolución de los recibos impagados, para dictar en los mismos providencia de apremio; debiendo publicarse el indicado período de cobranza en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Passar a informe de los señores letrados provinciales otro de Intervención, relativo a la existencia de varios débitos por contribución rústica y urbana, de la propiedad de la Granja-Escuela de Agricultura, adquirida por ésta a diversas personas.

Prestar conformidad con un informe del señor interventor de fondos provinciales, en el que manifiesta que al personarse en la Delegación de

(«Boletín Oficial» del día 19 de noviembre de 1949.)

Hacienda para intervenir el libramiento de la Ordenación central de pagos, del que avisó por la Dirección general de carreteras y caminos que habían correspondido a esta Corporación 92.891,32 pesetas, pertenecientes al tercer trimestre del año en curso, observó que dicho documento venta extendido por 92.291,32 pesetas, que son las que se han hecho efectivas, por lo que entiende que debe comunicarse este hecho al señor ingeniero jefe de Obras Públicas de la provincia, para recabar la diferencia percibida de menos, por si hubiese sufrido error al expedir el documento de abono de dicha subvención.

Aprobar un informe de Intervención, y, en su consecuencia, que se abone con cargo a la partida 435 del vigente presupuesto de gastos, en la que existe disponibilidad, la cantidad de 3.434,05 pesetas, a que ascienden los gastos de viaje y estancias del señor interventor de fondos, de la Diputación de Madrid, con motivo de la visita llevada a cabo a instancia de esta Corporación y como componente del Consejo del Fondo de Compensación Provincial. Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia la distribución de fondos por capitulos y artículos para el presente mes de octubre, importante 1.830.700 pesetas.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos, correspondiente al día 30 de septiembre último pasado. Aprobar un recibo de don Julián González, y de conformidad con Intervención que se abone con cargo a la partida 435 del vigente presupuesto de gastos, en la que existe disponibilidad, la cantidad de 275 pesetas, importe de un viaje oficial por dicho señor a Medina del Campo, el día 3 de septiembre último, con los señores diputados de la sección de Gobierno. Aprobar y que se abonen en la forma y con cargo a las partidas propuestas por Intervención las siguientes relaciones de facturas y documentos que eleva dicha oficina: la número 21, letra F, importante 3.305,65 pesetas y la número 45, letra C, importante 618 pesetas.

Valladolid, 8 de octubre de 1949.—El secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

3.104

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión del día 13 de octubre de 1949

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Gómez Ayllón, asistiendo los diputados provinciales señores Martín San Martín, Vadillo Buitrón, Martín Martín, Caballero Peña, Arribas Artranz, Sanz de la Rica, Amigo Torres, Moreón Carbajosa, De

Paz Alvarez, Benzoza Recio y Santiago Juárez; interventor señor Izquierdo Linage, actuando el secretario de la Corporación, señor Negueta y Caballero, previa convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» del 10 de los corrientes.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la propuesta de la sección de Gobierno, íntegramente, y, en su virtud, conceder la beca del Colegio Mayor de María Molina, por lo que afecta al curso 1948-49, a la señorita M.ª Jesús Posada Alonso, propuesta por la señora directora de dicho Colegio, y para el curso académico de 1949-50 se otorga la beca que se concede a dicho Colegio a la acogida del Orfanato Provincial, María López Medina, para que curse sus estudios en el Colegio de referencia.

Aprobar íntegramente la propuesta de la sección de Gobierno, y, en su virtud, conceder la prórroga del disfrute de las becas de Canto a doña Paula Valverde y a doña Inés Rivadeneira para el curso 1949-50, teniendo en cuenta las aptitudes que poseen para los estudios que cursan.

Aprobar la propuesta de la sección de Gobierno, conceder la jubilación forzosa por edad a doña Teresa González, masajista del Hospital Provincial, con el 78 por 100 del mayor sueldo disfrutado por la interesada, con inclusión de aumentos graduales que fué el de 6.788,18 pesetas.

Aprobar íntegramente la propuesta de la sección de Gobierno, aumentar en un 25 por 100 el importe de la pensión que se señaló a doña Magdalena Lorenzo de la Fuente, por acuerdo de 14 de septiembre último, como hermana de don Filiberto Lorenzo, capellán que fué del Hospital Provincial, quedando con ello equiparada a los que disfrutaban pensión de viudedad u orfandad en el año 1948.

Pasar a informe previo de la sección de Gobierno un informe del Negociado del Personal, sobre las becas de Pintura, Escultura y Grabado.

Pasar a informe previo de la sección de Gobierno un informe del Negociado de Personal, en el que propone que se acumulen a las oposiciones de auxiliares anunciadas, las dos vacantes producidas por jubilación de doña María Dolores Rodríguez y doña Petra Alvarez y las cinco que actualmente existen en el servicio de Recaudación de Contribuciones, fijándose, por tanto, en doce las vacantes a cubrir en la oposición restringida anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 17 de junio del año en curso.

Aprobar la propuesta de la sección de Hacienda y Economía, no cargar y condonar al Ayuntamiento de Villalba de los Alcores las estancias causadas en el Hospital Provincial por la enferma María Acíbaldo durante diecinueve años, y que se informe por la Dirección del Centro si cumple algún servicio en el mismo o puede dársele de alta.

Aprobar la propuesta de la sección de Hacienda y Economía, que